



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO



"Año de los derechos de la persona con discapacidad y del centenario nacimiento de Jorge Basadre Grohmann"



Cusco, 17 SET. 2003

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 105-2003-ATDRC/DRAC-GRC

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1003-2003, seguido por el ingeniero Edwin Bustamante Arenas, Jefe de la Agencia Zonal Pronamachcs Urubamba-Calca respecto a solicitud de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de Sistema de Riego Presurizado Llanchu", localizado en la Comunidad Campesina de Llanchu, jurisdicción del Distrito de Calca, Provincia de Calca y Departamento del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, los actuados han sido tramitados de acuerdo al D.L N° 17752, Ley General de Aguas, sus reglamentos modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, según el artículo 85° del D. L N° 17752, Ley General de Aguas (Título VII), contempla que quedan sujetas a las condiciones específicas del presente Título y a las demás de esta Ley; la realización de estudios, la ejecución y modificación de obras destinadas a los siguientes fines:

- a) Usos de Agua
- f) Los demás estudios y obras de carácter hidráulico en general

Que, el Art. 86° del D. L N° 17752, Ley General de Aguas, dispone que las obras se ejecuten ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados;

Que, de la realización de una inspección técnica llevada a cabo el 13 de setiembre del 2003 y de la revisión del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de Sistema de Riego Presurizado Llanchu", personal de esta Administración Técnica del Distrito de Riego ha emitido el informe Técnico N° 040-2003-ATDRC-DRAC-GRC-SDM, en el cual se opina favorablemente por aprobar la ejecución de obras de infraestructura de riego contempladas en el referido expediente.

Que, en merito de las facultades otorgadas por el Art. 85°, 86° y 133 del Decreto Ley N° 17752, Ley General de Aguas; El Art. 58° del D. L N° 653, los Art. 2°, 75° de la Ley N° 27444, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de Sistema de Riego Presurizado Llanchu", localizado en la Comunidad Campesina de Llanchu, jurisdicción del Distrito de Calca, de la Provincia de Calca, Departamento del Cusco, el cual contempla la ejecución de las siguientes actividades:

- Construcción de una (01) captación tipo tirolesa.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO

“Año de los derechos de la persona con discapacidad y del centenario del nacimiento de Jorge Basadre Grohmann”

- Construcción de un desarenador
- Construcción de una cámara de carga de 3.00 m³
- Instalación de 271.50 m. de tubería PVC SAP C-5 de 3.00 pulgadas
- Instalación de 381.00 m. de tubería PVC SAP C-5 de 2.00 pulgadas
- Instalación de 225.00 m. de tubería PVC SAP C-7.5 de 2.00 pulgadas
- Instalación de 657.00 m. de tubería PVC SAP C-7.5 de 1.50 pulgadas
- Instalación de 479.00 m. de tubería PVC SAP C-10 de 1.00 pulgadas
- Construcción de un (01) pase aéreo
- Construcción de tres (03) cámaras rompe presión
- Construcción de una caja de válvulas de control
- Instalación de cuarenta y dos hidrantes
- Instalación de catorce (14) válvulas de purga
- Instalación de ocho (08) líneas de riego.

El presupuesto total de obra es de S/. 59,499.32 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve con 32/100 nuevos soles)

Fuente hídrica: Riachuelo Thancarpatá, con un caudal de 7.00 lps, requiriéndose 6.00 lps según la demanda del Proyecto.

Artículo 2º.- Autorizar la ejecución del Proyecto “Instalación de Sistema de Riego Presurizado Llancho”, a su cuenta y riesgo, ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones planteadas en el Expediente Técnico del referido Proyecto, de acuerdo con el Art 86º del D. L. N° 17752. Para lo cual se le concede el plazo de cuatro (04) meses a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 3º.- Declarar de libre disponibilidad de agua de 6.00 lps, proveniente del riachuelo Thancarpatá, el mismo que está considerado a utilizarse en el Proyecto “Instalación de Sistema de Riego Presurizado Llancho”.

Artículo 4º.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y publicar para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Recursos Naturales
Dirección Regional Agraria Cusco
Administración Técnica del Distrito de Riego - Cusco

Ing° Felix Adrián Echeandía Hernández
ADMINISTRADOR
C.I.P. 23516